

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019,
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS-025-2024-SAN GABAN S.A.**

(Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN
POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

2.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.6. PENALIDADES

2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

2.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

2.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC N° : 20262221335
Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono: : 051-364401 anexos 4230 - 4231
Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por la “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2024/SAN GABAN SA del 26 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ítem paquete, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logistica@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse



fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción): publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: <http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3); asimismo, debe de adjuntar las fichas técnicas emitidos por el**



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

fabricante; y llenar la “**TABLA: DATOS TECNICOS GARANTIZADOS**”^{3, 4}.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en DOLARES AMERICANOS. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

³ **CONSULTA N° 24: (AC. TELENETWORK S.A.C.)**

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Procesadores instalados

Dos (02) Procesadores para servidores

Les informamos que es importante que los procesadores de los servidores a ofertar sean de tecnología actual en el mercado peruano. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con la última tecnología que garantice un rendimiento óptimo, eficiencia energética mejorada y soporte para las últimas características y estándares tecnológicos. Además, los procesadores más recientes ofrecen mejoras significativas en términos de seguridad y capacidad de procesamiento, lo cual es crucial para cumplir con los requerimientos operativos y de seguridad.

Por ende, solicitamos confirmar que se aceptarán procesadores lanzados desde el año 2023 en adelante.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria confirma que, los procesadores a ofertar deben ser de última generación de fecha de lanzamiento del último trimestre del 2023 o posterior

Asimismo, con la finalidad de obtener información que permita una mejor revisión de las ofertas al procedimiento de selección; se modifica el literal d) de lo siguiente:

DICE

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**); asimismo, debe de adjuntar las fichas técnicas emitidos por el fabricante.

DEBE DECIR

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**); asimismo, debe de adjuntar las fichas técnicas emitidos por el fabricante; y llenar la “**TABLA: DATOS TECNICOS GARANTIZADOS**”.

⁴ **CONSULTA N° 36: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)**

Sírvase confirmar que los brochures podrán ser presentados en idioma original (ingles).

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, la documentación técnica complementaria puede ser alcanzada en idioma Inglés como brochures, para reducir costos de traducción.

Tomar en consideración el Art. 59 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Discapacidad⁶

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y logística@sangaban.com.pe

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en una sola armada.

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de San Gabán S.A., sito en Av. Floral 245, Barrio Bellavista, Puno o en su defecto en la mesa de partes virtual: mesadepartes@sangaban.com.pe. Los documentos de pago, para las valorizaciones se presentarán en la cuenta facturalogística@sangaban.com.pe

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y el contrato.



⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar la continuidad operativa de la infraestructura de procesamiento de San Gabán SA, frente a las nuevas tecnologías del mercado que día a día mejoran sus capacidades de operación y de seguridad, con la finalidad de cumplir su fin social.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Renovación de servidores que permitan soportar las nuevas versiones de aplicaciones en sus distintas funcionalidades y que sean compatibles con los lineamientos normativos y tecnológicos en seguridad a nivel de hardware y software.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de la infraestructura de procesamiento San Gabán S.A. se cuenta con equipamiento HP de la generación 7 y 8 los cuales han llegado a la obsolescencia tecnológica, y ya no soportan las últimas versiones de hipervisor para máquinas virtuales (VMware en nuestro caso), lo cual generan brechas de seguridad y funcionalidad con las nuevas versiones de virtualización y productos asociados.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de contratación es “LLAVE EN MANO”.

6. ADELANTOS

No aplica.

7. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

9. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

9.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

No aplica.

9.2 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

No aplica.

9.3 CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica.

10. CARACTERISTICAS TECNICAS





10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS^{10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18}

ITEM N°	NOMBRE DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVIDOR PARA VIRTUALIZACIÓN	2	Unidad

10¹⁰ CONSULTA N° 4: (COMPURED S.A.C)

Se pide a la Entidad indicar a que equipo se conectarán los servidores, indicar modelo y tipo de puerto.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA, que el servidor se conectará a un switch core y a un equipo MSA 2060 HP vía conexión SAN.

10¹¹ CONSULTA N° 11: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

Confirmar que se tiene soporte activo con el fabricante para el sistema de almacenamiento y confirmar si el tipo de conexión es DAS o a través de SAN FC. En cualquiera de los casos indicar que se cuenta con puertos disponibles y licenciados para conectar los servidores propuestos.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, se San Gaban SA cuenta con el soporte activo con el fabricante, que la conexión es de tipo SAN FC y que, se cuenta con los puertos disponibles y licenciados para conectar los servidores.

10¹² CONSULTA N° 12: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

Solicitan que el servidor ofertado debe estar certificado por el fabricante para soportar implementaciones de virtualización (sustentar con carta del fabricante o subsidiaria local).

Indicar la marca y versión del licenciamiento de virtualización que se requiere sustentar con carta. Se entiende que debe ser uno de los sistemas operativos solicitados que el servidor soporte.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, según las bases de adjudicación, los sistemas operativos que se deben soportar son los siguientes: Windows Server 2022/2019, VMware ESX Server 7.x y 8x, Oracle Solaris, Linux Red Hat y Linux SuSe en 32 o 64 bits.

10¹³ CONSULTA N° 13: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

Indicar si las tareas de implementación a realizar implican el rackeo de los equipos e instalación del S.O para virtualización.

En caso se requiera implementación del software e virtualización, indicar la marca y versión además si la entidad cuenta con el licenciamiento necesario así como el soporte vigente.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, el alcance de la instalación abarca únicamente el rackeo de los equipos y las pruebas de operación. San Gabán SA instalará el sistema operativo o hipervisor.

10¹⁴ CONSULTA N° 14: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

Sírvase confirmar la cantidad de puertos y velocidad que irán conectados a la LAN de la entidad, asimismo indicar si se cuenta con los puertos y/o transceivers necesarios para su conexión.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, se cuenta con los puertos necesarios para la conexión, además se indica en las Bases de la adjudicación que se deben incluir la provisión de los transceivers para los puertos ethernet y para la conexión SAN del lado del servidor. Ver la página 20, sección "Interfaz de Red".

10¹⁵ CONSULTA N° 15: (CLOUDBOX LATAM S.A.C.)

Confirmar que el equipo solicitado requiere de un componente físico basado en silicio que verifique las controladoras de almacenamiento y red para prevenir alguna alteración a nivel hardware o software.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, opcionalmente se acepta la provisión de un componente físico que verifique las controladoras de almacenamiento y red para prevenir alguna alteración a nivel hardware o software.

10¹⁶ CONSULTA N° 16: (CLOUDBOX LATAM S.A.C.)

Confirmar que el servidor debe contar con un mecanismo de seguridad que impida al equipo arrancar si es que el hardware ha sido manipulado.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, opcionalmente se acepta que el equipo ofrezca características de seguridad avanzadas, incluyendo la detección de manipulación de hardware o firmware.

10¹⁷ CONSULTA N° 20: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

sírvase confirmar que no solicitan licencia del sistema operativo del software base ni para el total de core entregados

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, no se requiere licencia del sistema operativo del software base ni para el total de Cores entregados.

10¹⁸ CONSULTA N° 29: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Sistema operativo soportado: Windows Server 2022/2019 (32-bit y 64-bit), VMware ESX Server 7x y 8x, Oracle Solaris, Linux Red Hat y Linux SuSe en 32 o 64 bits.

Les informamos que, considerando las necesidades actuales y futuras de su requerimiento, recomendamos optar por Oracle Linux y Oracle VM en lugar de Oracle Solaris. Oracle Linux proporciona una plataforma robusta y de alto rendimiento, ideal para cargas de trabajo empresariales, con soporte extendido y actualizaciones frecuentes. Por otro lado, Oracle VM ofrece una solución de virtualización eficiente y escalable, reduciendo costos operativos y simplificando la gestión de recursos. Ambas tecnologías están respaldadas por Oracle, garantizando seguridad, estabilidad y compatibilidad con aplicaciones críticas. Esta alternativa asegura un entorno flexible y confiable para satisfacer sus necesidades tecnológicas.

Por ende, solicitamos confirmar que se considerará esta recomendación al definir los requisitos del proyecto, sustituyendo la opción de soportar Sistema Operativo Oracle Solaris por Oracle Linux y Oracle VM.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la solución adquirida debe soportar las tecnologías de sistema operativo y virtualización señaladas en las bases, Windows Server 2022/2019 (32-bit y 64-bit), VMware ESX Server 7x y 8x, Oracle Solaris, Linux Red Hat y Linux SuSe en 32 o 64 bits. Ello obedece a las configuraciones preexistentes y no a futuras opciones.





DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR^{19, 20}:

CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
SERVIDORES		
Marca	Especificar Marca y Modelo.	
Procesadores instalados^{21, 22}	- Dos (02) Procesadores para servidores, con fecha de lanzamiento del último trimestre del año 2023 a la fecha.	

19 CONSULTA N° 22: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

SIRVASE PRECISAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SON MINIMAS Y CUALQUIER MEJORA SERA ACEPTADA EN CUALQUIER COMPONENTE

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, las especificaciones técnicas son requerimiento técnicos mínimos, por lo que el postor puede mejorar cualquier componente que supere lo mínimo requerido, sin embargo también se aclara que el único componente que no se admitirá a mejora es el número de cores por procesador, porque está en relación con las licencias que San Gabán SA cuenta.

20 CONSULTA N° 26: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Descripción de las características del bien a contratar

Les informamos que, con el objetivo de maximizar la flexibilidad y la capacidad de recuperación del nuevo servidor, es crucial que este soporte la inclusión de un DVD interno, contar con un DVD interno es una opción valiosa y confiable. En particular, durante la instalación de sistemas operativos, un DVD puede proporcionar una alternativa robusta en situaciones donde otros métodos no están disponibles o no son prácticos, especialmente en entornos iniciales de configuración. Además, en caso de fallos críticos, un DVD interno es esencial para ejecutar rápidamente procedimientos de recuperación o reinstalación de sistemas, sin depender de la disponibilidad de la red o de medios externos.

Por ende, sírvase a confirmar que el equipo debe soportar un DVD interno en las especificaciones del servidor solicitado para garantizar que esté preparado para cualquier eventualidad.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, no se requiere incluir DVD y para la virtualización se utilizan unidades de medios virtuales. San Gabán cuenta con unidades externas de DVD si fuera necesario su uso.

21 CONSULTA N° 17: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

SIRVASE PRECISAR QUE EL PROCESADOR SOLICITADO DEBE SER DE ULTIMA GENERACION

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que, los procesadores a ofertar deben ser de fecha de lanzamiento del último trimestre del 2023 o posterior, por lo que precisa lo siguiente:

Dice:

Procesadores instalados:

- Dos (02) Procesadores para servidores.
- Ocho (08) Cores por procesador (requisito mandatorio)
- 3.2 GHz mínima Frecuencia base por procesador
- 4.1 GHz mínima Frecuencia Turbo por procesador
- 16 Threads mínimo por procesador
- 22.5 MB L3 Cache mínima por procesador

Debe decir:

Procesadores instalados

- Dos (02) Procesadores para servidores, con fecha de lanzamiento del último trimestre del año 2023 a la fecha.
- Ocho (08) Cores por procesador (requisito mandatorio)
- 3.2 GHz mínima Frecuencia base por procesador
- 4.1 GHz mínima Frecuencia Turbo por procesador
- 16 Threads mínimo por procesador
- 22.5 MB L3 Cache mínima por procesador

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

SERVIDORES

Procesadores instalados

Procesadores instalados

- Dos (02) Procesadores para servidores, con fecha de lanzamiento del último trimestre del año 2023 a la fecha.
- Ocho (08) Cores por procesador (requisito mandatorio)
- 3.2 GHz mínima Frecuencia base por procesador
- 4.1 GHz mínima Frecuencia Turbo por procesador
- 16 Threads mínimo por procesador
- 22.5 MB L3 Cache mínima por procesador

22 CONSULTA N° 24: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Procesadores instalados

Dos (02) Procesadores para servidores

Les informamos que es importante que los procesadores de los servidores a ofertar sean de tecnología actual en el mercado peruano. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con la última tecnología que garantice un rendimiento óptimo, eficiencia energética mejorada y soporte para las últimas características y estándares tecnológicos. Además, los procesadores más recientes ofrecen mejoras significativas en términos de seguridad y capacidad de procesamiento, lo cual es crucial para cumplir con los requerimientos operativos y de seguridad.





CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
	<ul style="list-style-type: none"> - Ocho (08) Cores por procesador (requisito mandatorio) - 3.2 GHz mínima Frecuencia base por procesador - 4.1 GHz mínima Frecuencia Turbo por procesador - 16 Threads mínimo por procesador - 22.5 MB L3 Cache mínima por procesador 	
Procesadores soportados	Hasta 02 Procesadores.	
MEMORIA RAM		

Por ende, solicitamos confirmar que se aceptarán procesadores lanzados desde el año 2023 en adelante.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria confirma que, los procesadores a ofertar deben ser de última generación de fecha de lanzamiento del último trimestre del 2023 o posterior

Asimismo, con la finalidad de obtener información que permita una mejor revisión de las ofertas al procedimiento de selección; se modifica el literal d) de lo siguiente:

DICE

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3); asimismo, debe de adjuntar las fichas técnicas emitidos por el fabricante.

DEBE DECIR

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3); asimismo, debe de adjuntar las fichas técnicas emitidos por el fabricante; y llenar la "TABLA: DATOS TECNICOS GARANTIZADOS".



CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
Memoria RAM instalada ^{23, 24, 25, 26}	384 GB DDR5-SDRAM con tolerancia a fallos	
Memoria RAM expandible	8 TB DDR5 sin necesidad de agregar componentes adicionales al servidor (solamente agregando o cambiando módulos de memoria.)	
Memoria cantidad Slots	16 DIMM Slots por procesador (32 en total)	
ALMACENAMIENTO INTERNO ²⁷		

23 CONSULTA N° 1: (COMPURED S.A.C)

OBSERVACION

MEMORIA RAM Instalada: 384 GB DDR5-SDRAM con Fault Tolerance

La entidad solicita memoria RAM instalada, 384 GB DDR5 con fault tolerance, sin embargo, esta funcionalidad en memorias es propio de equipamiento del fabricante HPE, por lo tanto, se prohíbe totalmente la libre participación de postores y se logra evidenciar un claro direccionamiento, por ello se pide a la entidad retirar dicha precisión a fin de permitir pluralidad de ofertas y considerar una memoria RAM instalada de 384GB DDR5.

Sugerimos el tenor siguiente:

MEMORIA RAM INSTALADA: 384 GB DDR5-SDRAM

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y precisa que, los componentes deben ofrecer la máxima fiabilidad y disponibilidad de los servicios que se alberguen en el servidor.

La característica de Tolerancia a Fallos (Fault Tolerance) es una tecnología existente muchas décadas atrás y su implementación está relacionado al concepto ECC (Error Correcting Code o Código de Corrección de Errores) que ha sido adoptado por los fabricantes en el mundo. Por tanto, según este análisis, el concepto de Fault Tolerance es una característica que se encuentra presente en la industria y que puede ser usada por las distintas marcas con el que aseguran el funcionamiento de los servidores por tolerancia a fallos lógicos de memoria RAM durante el tiempo de operación, asegurando la continuidad del servicio. Por lo tanto, no se está vulnerando los principios de pluralidad y libre competencia en este requerimiento.

Sin embargo, con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se modifica el siguiente texto:

DICE:

MEMORIA RAM Instalada: 384 GB DDR5-SDRAM con Fault Tolerance

DEBE DECIR:

MEMORIA RAM Instalada: 384 GB DDR5-SDRAM con tolerancia a fallos

10. CARACTERISTICAS TECNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

MEMORIA RAM

Memoria RAM instalada:

384 GB DDR5-SDRAM con tolerancia a fallos.

24 CONSULTA N° 25: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Memoria RAM: 384 GB DDR5-SDRAM con Fault Tolerance.

Les informamos que los servidores modernos están diseñados para aprovechar al máximo sus canales de memoria, y es fundamental que la configuración de la memoria sea equilibrada y eficiente. Es ideal instalar módulos de RAM en múltiplos del número de canales disponibles. Por ejemplo, la mejor práctica es instalar la memoria en múltiplos de cuatro (4, 8, 12, etc.) por procesador. Configurar la memoria en 512GB (en lugar de 384GB) significa que podemos utilizar módulos en múltiplos de cuatro, como 8 módulos de 64GB (4 módulos por procesador), asegurando así un uso óptimo y equilibrado de los canales de memoria.

Este enfoque no solo mejora el rendimiento al permitir un acceso más eficiente a la memoria, sino que también proporciona un margen adicional para manejar picos de carga y aplicaciones intensivas, garantizando una mayor escalabilidad y durabilidad de la infraestructura.

Por ende, les solicitamos confirmar que se ajustará la especificación de memoria RAM a 512GB por servidor, de acuerdo con las buenas prácticas recomendadas y las consideraciones de rendimiento a largo plazo.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, se mantiene el requerimiento, y precisa que, una configuración posible es 2 módulos de 128 GB más 2 módulos de 64 GB que suman 192 GB para cada CPU lo que totaliza los 384 GB solicitados. Asimismo, el postor puede ofertar otras configuraciones con mayor capacidad sin generar mayores costos para San Gabán SA.

25 CONSULTA N° 37: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

Solicitan una memoria ram con tolerancia a fallos, sírvase confirmar que se refiere a que la memoria debe contar con ECC, para la corrección de errores.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, las memorias deben contar con ECC para la corrección de errores, con el fin de cumplir con el requisito de fault tolerance.

26 CONSULTA N° 41: (STORAGE & BACKUP DATA SERVICE E.I.R.L.)

Se solicita proporcionar memoria del tipo SDRAM con Tolerancia a Fallas. Se especifica que la descripción técnica se refiere específicamente a módulos de memoria fabricados por HP. Con el fin de fomentar una mayor diversidad de ofertas y considerando distintas marcas disponibles en el mercado, se aceptan también propuestas que incluyan módulos de memoria RDIMM de otras marcas reconocidas.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, aclara que la tecnología SDRAM no es exclusiva de la marca mencionada. Esta es una tecnología ampliamente utilizada en la industria por diversas marcas en la configuración de sus servidores. El postor puede ofrecer memorias RDIMM sin costo adicional para San Gabán SA.

27 CONSULTA N° 27: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

ALMACENAMIENTO INTERNO

Les informamos que, con el fin de maximizar la flexibilidad y la capacidad de recuperación del nuevo servidor, es fundamental que este soporte unidades flash micro-SD. Estas unidades no solo ofrecen una alternativa esencial para el almacenamiento del sistema operativo, sino que también proporcionan una solución



CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
Arreglo 01 ^{28,29}	2 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD compatible con PCIe 4.0 o superior, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos)	
Arreglo 02.	Cinco (5) discos de 3.84 TB SAS SSD, 12 G como mínimo, uso mixto, tipo de cambio en caliente (<i>Hot Swap</i>), configurados en RAID 6.	
Controlador de arreglo de discos duros ³⁰ :	Un 1 controlador independiente de 16 bahías de 8GB de cache, para la instalación de los 5 discos. Con soporte de Arreglo RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/60	
INTERFASE DE RED ^{31,32}		

confiable en caso de fallos críticos del sistema. Además, en caso de emergencias, tener el sistema operativo en una micro-SD permite una recuperación inmediata, asegurando que el servidor pueda reiniciar y restaurar su funcionalidad sin demoras.

Por estos motivos, solicitamos que se asegure que el servidor soporte unidades flash micro-SD.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, no se requiere incluir unidades flash micro-SD.

²⁸ CONSULTA N° 2: (COMPURED S.A.C)

OBSERVACION

Arreglo 01: 2 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos).

Al respecto la Entidad solicita 2 unidades 800GB NVMe Gen4 SSD, uso mixto en RAID 1, se informa que dichas unidades solo pueden ser compatibles con equipos del fabricante HPE y esto prohíbe totalmente la libre participación de postores, por ello y en virtud de salvaguardar la presente adquisición se pide a la Entidad considerar 2 unidades de mínimo 800GB M.2 SSD.

Se sugiere el tenor siguiente:

Arreglo 01: 2 unidades de mínimo 800 GB M.2 SSD

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y precisa que, las unidades son compatibles con distintas marcas del mercado, siendo esto un estándar de la industria que proporciona un alto rendimiento a baja latencia. Se puede revisar los informes que realiza Gartner Reviews (<https://www.gartner.com/>), que proporciona revisiones y análisis de plataformas de almacenamiento primario que incluyen configuraciones NVMe Gen 4; estas revisiones destacan a varios fabricantes de servidores que ofrecen soluciones con soporte para RAID y Hot Plug, demostrando la viabilidad y adopción de estas tecnologías en el mercado. Por lo tanto, no se está vulnerando los principios de pluralidad y libre competencia en este requerimiento.

²⁹ CONSULTA N° 19: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

Sírvase precisar que al solicitar: Arreglo 012 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos) el término Gen 4 hace referencia a que el disco duro debe ser NVMe PCIe 4.0, agradeceremos aclarar este punto

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación y aclara que, el término Gen 4 hace referencia a que los discos deben ser NVMe PCIe 4.0.

Por lo expuesto para evitar imprecisiones se modifica el texto según lo siguiente:

DICE:

2 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos)

DEBE DECIR:

2 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD compatible con PCIe 4.0 o superior, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos).

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

ALMACENAMIENTO INTERNO

Arreglo 01:

2 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD compatible con PCIe 4.0 o superior, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos)

³⁰ CONSULTA N° 21: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

DICE: Controlador de arreglo de

discos duros: Un 1 controlador independiente de 16 bahías de 8GB de cache

Sírvase confirmar que el término 16 bahías se refiere a que el controlador debe soportar 16 conexiones internas del tipo SAS

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, que el término 16 bahías se refiere a que el controlador debe soportar 16 conexiones internas del tipo SAS.

³¹ CONSULTA N° 3: (COMPURED S.A.C)

Respecto a los Puertos de red se pide a la Entidad indicar ¿a qué hace referencia el término multifunción?

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria, precisa que se solicita puertos multifunción para proporcionar configuraciones que permitan la agregación de enlaces, failover (contingencia) y soporte para VLAN en los puertos de red solicitados.

³² CONSULTA N° 23: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.

Dos (02) Puertos multifunción de 10 Gigabit SFP.

a) Observamos esta contradicción porque los servidores solo admiten un único tipo de conexión multifunción pero no dos a la vez. En ese sentido solicitamos precisar cual de los dos será del tipo multifunción.

b) Los puertos de red en la mayoría de fabricantes son INTERFACES del tipo OCP (Open Compute Project Network Interface Card) y no son multifunción, por lo expuesto solicitamos retirar o declararlo opcional el término multifunción y solicitar interface OCP.

ABSOLUCION:



CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
Puertos de red Ethernet - 1Gb	Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.	
Puertos de red Ethernet - 10Gb	Dos (02) Puertos de 10 Gigabit SFP. Incluye dos (02) SR Transceivers de 10 Gigabit.	
Conectividad Administración	Un (01) puerto físico de una velocidad 1Gb (cobre).	
CONEXIÓN a SAN MSA 2060 HP (durante la ejecución contractual el contratista deberá de entregar al área usuaria la carta de fabricante que asegura la compatibilidad con el storage MSA 2060)³³	Tarjeta HBA Dual Port FC de 32 Gb en configuración redundante. Incluye dos transceivers respectivos, cables tipo LC/LC OM4, con longitud Mínima de 1 metro.	
SUMINISTRO DE ENERGÍA		

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación y ratifica que, se requieren que Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45 y Dos (02) Puertos de 10 Gigabit SFP. Asimismo, no se requiere interfaces OCP, pero si éstos son ofertados ello no generará costos adicionales a San Gabán SA

Dice:

Puertos de red Ethernet

Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.

Debe Decir:

Puertos de red Ethernet - 1Gb

Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.

Dice:

Puertos de red Ethernet

Dos (02) Puertos multifunción de 10 Gigabit SFP.

Incluye dos (02) SR Transceivers de 10 Gigabit.

Debe Decir

Puertos de red Ethernet - 10Gb

Dos (02) Puertos de 10 Gigabit SFP.

Incluye dos (02) SR Transceivers de 10 Gigabit.

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

INTERFASE DE RED

Puertos de red Ethernet - 1Gb

Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.

Puertos de red Ethernet - 10Gb

Dos (02) Puertos de 10 Gigabit SFP.

Incluye dos (02) SR Transceivers de 10 Gigabit.

³³ **CONSULTA N° 28: (AC. TELENETWORK S.A.C.)**

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Conexión a SAN MSA 2060 HP

Les informamos que es de vital importancia que los equipos a ofertar cuenten con compatibilidad e interoperabilidad garantizada con el Storage MSA 2060.

Por ende, solicitamos confirmar que se requerirá una carta del fabricante de los servidores ofertados, asegurando dicha compatibilidad e interoperabilidad con el Storage MSA 2060.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que con fines de asegurar la comunicación con el equipo Storage MSA 2060 se requiere de una carta del fabricante de los servidores ofertados, asegurando dicha compatibilidad e interoperabilidad con el Storage MSA 2060, por lo expuesto precisa en base lo siguiente:

Dice:

CONEXIÓN a SAN MSA 2060 HP.

Debe decir:

CONEXIÓN a SAN MSA 2060 HP (durante la ejecución contractual el contratista deberá de entregar al área usuaria la carta de fabricante que asegura la compatibilidad con el storage MSA 2060).

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

CONEXIÓN a SAN MSA 2060 HP (durante la ejecución contractual el contratista deberá de entregar al área usuaria la carta de fabricante que asegura la compatibilidad con el storage MSA 2060).



CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
Fuentes de alimentación instaladas^{34, 35}	Dos (02) fuentes de poder (<i>Power Supply</i>) de cambio en caliente, potencia de 800 Watts (sujeto a la potencia de la configuración) c/u en configuración redundante, como mínimo. Alimentación eléctrica de 220 VCA, 60Hz. Incluye cables.	
INTERFASES³⁶	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) VGA. • Tres (03) USB 3.2 	
FACTOR DE FORMA	Chasis tipo rack de 2 RU de altura como máximo.	
Accesorios de Rack	Debe incluir accesorios de fijación para rack de 19" Pulgadas.	
SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO	Windows Server 2022/2019 (32-bit y 64-bit), VMware ESX Server 7.x y 8x, Oracle Solaris, Linux Red Hat y Linux SuSe en 32 o 64 bits	
SERVICIO DE SOPORTE	Asistencia técnica de 24 horas x 7 días por cinco (05) años, con atención in-situ frente averías y atención de repuestos originales de la misma marca en caso de reemplazos.	

³⁴ **CONSULTA N° 5: (COMPURED S.A.C)**

Respecto a las Fuentes de poder se pide a la Entidad precisar que estás serán mínimo de 800w.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria CONFIRMA, que las fuentes de poder serán mínimo de 800 watts cada una.

³⁵ **CONSULTA N° 39: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)**

Sírvase confirmar que la fuente de poder podrá ser 800W o lo sugerido de acuerdo a la configuración de los equipos , pudiendo ser mayor o menor.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, la potencia mínima de las fuentes de poder son de 800 W esto debido a que se proyecta un crecimiento a nivel de otros componentes.

³⁶ **CONSULTA N° 10: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)**

Solicitan que el servidor soporte USB 3.2 Support. Sin embargo líneas arriba solicitan que el servidor soporte 3 puertos USB 3.0 . El solicitar USB 3.2 ~~ya es~~ **contra el requerimiento solicitado, sírvase confirmar que se requiere que el servidor soporte USB 3.0 Support.**

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la consulta y precisa que, el puerto USB solicitado es de 3.2 precisandose lo siguiente en las bases:

Dice:

- Un (01) VGA.
- Tres (03) USB 3.0

Debe decir:

- Un (01) VGA.
- Tres (03) USB 3.2

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ENERGÍA

INTERFASES:

- Un (01) VGA.
- Tres (03) USB 3.2





BASES INTEGRADAS AS-025-2024-SAN GABAN S.A. 1ra. Convocatoria – Procedimiento Electrónico

CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
SOPORTE DEL PRODUCTO^{37, 38, 39}	<ul style="list-style-type: none"> - Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante, en los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Repuestos. • Mano de obra (unidades reemplazables en campo) El soporte y garantía debe ser cubierta directamente por el fabricante del servidor, y el contratista brindará el soporte de primer nivel ante incidentes y/o actualización de firmware. 	

37 CONSULTA N° 42: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

SOPORTE DEL PRODUCTO:

- Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante:
- Cinco (05) años en repuestos.
- Cinco (05)

Solicitamos confirmar que EL CONTRATISTA será el encargado del cumplimiento de la garantía y soporte ofertado y que no podrá delegar esta responsabilidad al contratista.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que, el fabricante de la marca es responsable primigenio del soporte y garantías de fábrica, y que el contratista ganador de la buena pro, durante los 5 años de garantía deberá brindar soporte de incidentes como primer nivel de escalamiento, brindando apoyo en la actualización del firmware de forma remota de ser requerido, por lo tanto se precisa lo siguiente:

DICE:

SOPORTE DEL PRODUCTO:

Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante:

- Cinco (05) años en repuestos.
 - Cinco (05) años en mano de obra. (unidades reemplazables en campo)
- El soporte debe ser cubierta directamente por el fabricante del servidor.

DEBE DECIR:

SOPORTE DEL PRODUCTO:

- Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante, en los siguientes:

- Repuestos.
- Mano de obra (unidades reemplazables en campo)

El soporte y garantía debe ser cubierta directamente por el fabricante del servidor, y el contratista brindará el soporte de primer nivel ante incidentes.

NOTA: La carta del fabricante deberá de ser presentado conjuntamente con la entrega de los servidores.

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

SOPORTE DEL PRODUCTO:

- Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante, en los siguientes:

- Repuestos.
- Mano de obra (unidades reemplazables en campo)

El soporte y garantía debe ser cubierta directamente por el fabricante del servidor, y el contratista brindará el soporte de primer nivel ante incidentes y/o actualización de firmware.

NOTA: La carta del fabricante deberá de ser presentado conjuntamente con la entrega de los servidores.

38 CONSULTA N° 43: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

SOPORTE DEL PRODUCTO:

- Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante:
- Cinco (05) años en repuestos.
- Cinco (05)

Solicitamos confirmar que como parte del soporte EL CONTRATISTA deberá de realizar el servicio de actualización del firmware de los servidores durante el tiempo que dure el soporte de estos.

ABSOLUCION:

VER ABSOLUCION N° 42.

39 CONSULTA N° 44: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

Numeral: 10, Literal: 10.1, Pág.: 20

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

SOPORTE DEL PRODUCTO:

- Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante:
- Cinco (05) años en repuestos.
- Cinco (05)

Solicitamos confirmar que EL CONTRATISTA será el encargado del cumplimiento de la garantía y soporte ofertado y que no podrá delegar esta responsabilidad al fabricante.

ABSOLUCION:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria aclara que, el fabricante de la marca es responsable primigenio del soporte y garantías de fábrica, y que el contratista ganador de la buena pro, durante los 5 años de garantía deberá brindar soporte de incidentes como primer nivel de escalamiento y los extremos como vicios ocultos especificados en las Bases del proceso de contratación.

VER ABSOLUCION N° 42





CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
	NOTA: La carta del fabricante debera de ser presentado conjuntamente con la entrega de los servidores.	
CERTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTOS^{40, 41, 42}	ACPI 6.1 PCIe 5.0 Soporte PXE Soporte WOL Soporte USB 3.2 Support Energy Star ® ASHRAE A3/A4 UEFI 2.6	

40 CONSULTA N° 6: (COMPURED S.A.C)

OBSERVACION

CERTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTOS:

- ACPI 6.1
- PCIe 5.0
- Soporte PXE
- Soporte WOL
- Soporte USB 3.2 Support
- Energy Star ®
- ASHRAE A3/A4
- UEFI 2.6

Al respecto del apartado señalado para el cumplimiento de lo solicitado, se observa que dichas precisiones solo pueden ser cumplidas por el fabricante HPE y con ello se logra evidenciar que existe un claro direccionamiento hacia equipos de este fabricante, por lo tanto, se pide a la Entidad retirar dicho apartado con el fin de permitir una pluralidad de postores y marcas, así como también ofertas en aras de salvaguardar la presente contratación.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y aclara que, las certificaciones solicitadas son estándares de la industria, y están disponibles para servidores de varias marcas: Estas opciones garantizan que los servidores no solo cumplan con las especificaciones técnicas necesarias sino que también ofrezcan el rendimiento y la fiabilidad requeridos para entornos críticos que deberán cumplir en todo el ciclo de vida útil estipulado por los fabricantes. Para ello puede referirse a los certificadores que brindan información independiente de los fabricantes: UEFI.org, pcisig.com, www.energystar.gov, www.ashrae.org, trustedcomputinggroup.org.

41 CONSULTA N° 30: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Certificaciones y cumplimientos: ACPI 6.1

Solicitamos que se acepte ACPI 6.1 como mínimo, dado que existen versiones más actualizadas disponibles que ofrecen mejoras significativas en la gestión de energía, compatibilidad con hardware moderno y funcionalidades adicionales. Esto asegurará la compatibilidad con las últimas tecnologías y optimizará el rendimiento y la eficiencia energética de los sistemas.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el componente ACPI 6.1 es un requerimiento mínimo y es parte de la bases, sección certificaciones y cumplimientos.

42 CONSULTA N° 31: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Certificaciones y cumplimientos: UEFI 2.6

Solicitamos que se acepte UEFI 2.6 como mínimo, considerando que existen versiones más recientes que ofrecen mejoras significativas en seguridad, compatibilidad con hardware moderno y funcionalidades adicionales. Esto garantizará la integración fluida con las últimas tecnologías y optimizará el rendimiento y la fiabilidad del sistema.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el componente UEFI 2.6 es un requerimiento mínimo y es parte de la bases, sección certificaciones y cumplimientos.



CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
CONSIDERACIONES^{43, 44}	Todos los componentes del Servidor sin excepción (Memorias, discos duros, tarjetas, fuentes de alimentación, software de administración) deben ser de la misma marca del servidor ofertado para garantizar su completa compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento, en caso alguno de sus componentes no sea de la marca, el fabricante debe brindar una carta garantizando la total compatibilidad con la solución por el periodo de la garantía solicitada.	
SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO⁴⁵	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado. • Debe contar con la capacidad de monitorear los componentes de hardware y software. • Debe contar con la capacidad de levantar el inventario de sus componentes • Puerto de consola para la administración. • Acceso vía web, SSH y Telnet. • Administración remota de energía, que permita el apagado y reseteo remoto del equipo. • Autenticación integrada con el Directorio Activo de Microsoft (<i>Active Directory</i>). • KVM remoto. 	

43 CONSULTA N° 8: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

En la actualidad los fabricantes de los servidores HPE, DELL LENOVO CISCO , entre otros, no fabrican memorias, tarjetas, duros, fuentes de alimentación y/o cualquier otro elemento interno, sino que son provistos por diferentes proveedores, pero el fabricante se responsabiliza que cada componente este coberturado por su garantía y de garantizar la total compatibilidad .

Por ejemplo el procesado que los fabricantes usan es INTEL o AMD. Los fabricantes adoptan estos procesadores y lo integran al servidor.

Sírvase confirmar que le requisito solicitado de que todos los componentes sean de la misma marca es opcional y que en su lugar se exige que el fabricante garantice la total compatibilidad de sus componentes internos el cual podrá ser sustentada con una carta del fabricante.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la consulta, según lo siguiente.

Dice:

Todos los componentes del Servidor sin excepción (Memorias, discos duros, tarjetas, fuentes de alimentación, software de administración) deben ser de la misma marca del servidor ofertado para garantizar su completa compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento.

Debe decir:

Todos los componentes del Servidor sin excepción (Memorias, discos duros, tarjetas, fuentes de alimentación, software de administración) deben ser de la misma marca del servidor ofertado para garantizar su completa compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento, en caso alguno de sus componentes no sea de la marca, el fabricante debe brindar una carta garantizando la total compatibilidad con la solución por el periodo de la garantía solicitada.

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ENERGÍA

CONSIDERACIONES:

Todos los componentes del Servidor sin excepción (Memorias, discos duros, tarjetas, fuentes de alimentación, software de administración) deben ser de la misma marca del servidor ofertado para garantizar su completa compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento, en caso alguno de sus componentes no sea de la marca, el fabricante debe brindar una carta garantizando la total compatibilidad con la solución por el periodo de la garantía solicitada.

44 CONSULTA N° 9: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)

En la actualidad los fabricantes de los servidores HPE, DELL LENOVO CISCO , entre otros, no fabrican memorias, tarjetas, duros, fuentes de alimentación y/o cualquier otro elemento interno, sino que son provistos por diferentes proveedores, pero el fabricante se responsabiliza que cada componente este coberturado por su garantía y de garantizar la total compatibilidad .

Por ejemplo el procesado que los fabricantes usan es INTEL o AMD. Los fabricantes adoptan estos procesadores y lo integran al servidor.

Sírvase confirmar que le requisito solicitado de que todos los componentes sean de la misma marca es opcional y que en su lugar se exige que el fabricante garantice la total compatibilidad de sus componentes internos el cual podrá ser sustentada con una carta del fabricante.

ABSOLUCION:

VER ABSOLUCION N° 8.

45 CONSULTA N° 32: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Software de administración y monitoreo: Acceso vía web, SSH y Telnet.

Les informamos que muchas marcas de fabricantes ya no recomiendan ni soportan el uso de puertos TELNET debido a las vulnerabilidades de seguridad inherentes. La industria ha migrado hacia soluciones más seguras como SSH, que ofrece cifrado robusto y autenticación segura para proteger la integridad y confidencialidad de los datos durante las comunicaciones.

Por ende, solicitamos que se acepte exclusivamente SSH y se retire completamente TELNET, asegurando así un entorno de comunicaciones más seguro y protegido contra vulnerabilidades conocidas.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el puerto TELNET sea opcional.





CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO
ALERTAS PREDICTIVAS DE FALLAS ^{46, 47, 48}	Cuenta con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador, memoria y discos. (NOTA: la marca debe ejecutar el cambio de alguno de los componentes como parte de la garantía en caso se presente la alertas predictivas de falla).	

10.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Todos los datos consignados por el postor referido a las especificaciones técnicas del producto ofertado, deberá tener el sustento correspondiente con documentos del fabricante y pertenecer al modelo propuesto con su respectivo número de parte del fabricante y no a modelos similares.

46 CONSULTA N° 7: (COMPURED S.A.C)

OBSERVACION

ALERTAS PREDICTIVAS DE FALLAS: Indicar por medio de una carta del fabricante que los servidores tipo rack ofertados, cuentan con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador, memoria y discos (se debe poder solicitar la garantía de dichas partes con dicha alerta inclusive antes de que se dé la falla).

Al respecto solicitamos a la Entidad retirar la exigencia de presentar Carta de Fabricante para acreditar Alertas predictivas de fallas, toda vez que dichas funcionalidades pueden ser acreditadas también a través de fichas técnicas o similares elaboradas por el mismo fabricante, por lo cual requerir dicho documento resulta excesivo e innecesario representando una barrera de acceso para la participación de marcas y postores, en tal sentido se solicita SUPRIMIR dicha carta o en su defecto requerirla para la etapa del perfeccionamiento de contrato.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge PARCIALMENTE la observación, por lo que, se modifica lo siguiente:

Dice:

Indicar por medio de una carta del fabricante que los servidores tipo rack ofertados, cuentan con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador, memoria y discos (se debe poder solicitar la garantía de dichas partes con dicha alerta inclusive antes de que se dé la falla)

Debe decir:

Cuenta con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador, memoria y discos.

(NOTA: la marca debe ejecutar el cambio de alguno de los componentes como parte de la garantía en caso se presente la alertas predictivas de falla).

10. CARACTERISTICAS TECNICAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICASDICE:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ENERGÍA

ALERTAS PREDICTIVAS DE FALLAS:

Cuenta con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador, memoria y discos.

(NOTA: la marca debe ejecutar el cambio de alguno de los componentes como parte de la garantía en caso se presente la alertas predictivas de falla).

47 CONSULTA N° 18: (RAM & MAR INGENIEROS S.A.C.)

https://techlibrary.hpe.com/docs/iss/proliant-gen10-uefi/s_config_adv_memory.html#:~:text=From%20the%20System%20Utilities%20screen%2C%20select%20System%20Configuration,of%20multiple%20DRAM%20device%20failures%20on%20a%20DIMM.

SOLICITAN: 384 GB DDR5-SDRAM con Fault Tolerance . Como se puede apreciar en este link solo HPE cumple con lo solicitado Fault Tolerance , por lo expuesto solicitamos que este requisito sea opcional o eliminado

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y aclara que, la característica de tolerancia a la falla (Fault Tolerance), es ofertada por los fabricantes de servidores de distintas marcas: Como referencia puede encontrar en www.dell.com/en-us/shop/ipovv/poweredge-xe660 y www.ibm.com/mx-es .

48 CONSULTA N° 33: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Se requiere:

Alertas predictivas de fallas: Indicar por medio de una carta del fabricante que los servidores tipo rack ofertados, cuentan con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador memoria y discos (se debe poder solicitar la garantía de dichas partes con dicha alerta inclusive antes de que se dé la falla).

Les informamos que, para garantizar una gestión proactiva y eficiente del nuevo servidor, es esencial que el servidor incluya herramientas avanzadas de análisis predictivo basadas en inteligencia artificial o machine learning. Estas capacidades permitirán al servidor detectar de manera anticipada posibles fallas y anomalías ofreciendo alertas tempranas y recomendaciones para mitigar riesgos antes de que afecten negativamente la operación del sistema. Al integrar tecnologías de predicción inteligente, el software de gestión no solo optimiza la disponibilidad y el rendimiento del servidor, sino que también reduce significativamente el tiempo de inactividad al permitir intervenciones preventivas y planificadas.

Por ende, solicitamos que se asegure que el servidor incluya herramientas de análisis predictivo basadas en inteligencia artificial o machine learning.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, cualquier mejora es aceptada sin que ello genere un mayor costo para San Gabán SA. Asimismo, debe considerar lo respondido en la consulta N° 22.



- b) El equipo ofertado debe cumplir con las regulaciones y certificaciones CE, FCC, UL (sustentar esta información) ^{49,50}.
- c) El servidor ofertado debe estar certificado por el fabricante para soportar implementaciones de virtualización (sustentar con carta del fabricante o subsidiaria local).
- d) El Postor debe contemplar en su propuesta todos los costos relacionados a transporte, alojamiento y viáticos requeridos para cumplir el proceso de instalación y configuración del bien ofertado.
- e) El bien ofertado debe ser de última generación y de Primer Uso, lo que se verificará en la recepción inicial.
- f) El equipo debe ser provisto con sus respectivos cables de alimentación eléctrica para los tomacorrientes de Norma IEC C13, usados en San Gabán S.A.
- g) Los componentes del Servidor deben ser de la misma marca para garantizar su completa compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento.

10.2. ACTIVIDADES

10.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) EQUIPAMIENTO

No se requiere.

El proveedor debe contar con todas las herramientas necesarias para la instalación del equipo en un gabinete de 19”.

El *datacenter* cuenta con energía estabilizada, piso técnico, rack para servidores, sistema contra incendios, climatizado y puestas a tierra.

b) PERSONAL NO CLAVE^{51, 52}

⁴⁹ CONSULTA N° 35: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

Se requiere:

El equipo ofertado debe cumplir con las regulaciones y certificaciones CE, FCC, UL (sustentar esta información).

Les informamos que, la regulación European Union ErP Lot 9 proporciona estándares específicos y detallados para la eficiencia energética y el rendimiento de productos de servidores y almacenamiento dentro del Espacio Económico Europeo (EEE). Estos estándares están diseñados para reducir el consumo de energía y minimizar el impacto ambiental de los equipos tecnológicos, asegurando al mismo tiempo que cumplan con las normativas de seguridad y salud establecidas por la Unión Europea. Optar por la regulación ErP Lot 9 en lugar de la regulación CE garantiza un cumplimiento más completo de los requisitos ambientales y de eficiencia energética específicamente diseñados para este tipo de productos tecnológicos.

Por ende, solicitamos confirmar que se aceptará la regulación European Union ErP Lot 9 en lugar de la regulación CE en el requerimiento.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el equipo ofertado debe cumplir con las regulaciones y certificaciones CE, FCC, UL como mínimo, opcionalmente se acepta la especificación ErP Lot 9.

⁵⁰ CONSULTA N° 40: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

Se requiere:

El equipo ofertado debe cumplir con las regulaciones y certificaciones CE, FCC, UL (sustentar esta información).

Les informamos que distintos fabricantes de servidores poseen diversas certificaciones, todas ellas con el mismo objetivo de garantizar la seguridad y la calidad de los productos. Solicitar exclusivamente un tipo de certificación, como la UL, puede resultar restrictivo y favorecer únicamente a aquellas marcas que cumplen con dicho criterio específico.

Por ende, les solicitamos confirmar que se aceptarán certificaciones similares a UL.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, el equipo ofertado debe cumplir con las regulaciones y certificaciones CE, FCC, UL. En equivalencia a la norma UL, solo se podrán aceptar certificaciones de las normas CSA, PSE y ENEC.

⁵¹ CONSULTA N° 34: (AC. TELENETWORK S.A.C.)

Se requiere:

PERSONAL NO CLAVE

Un técnico certificado por la marca, especializado en la solución ofertada para la instalación y configuración de los equipos.

Les informamos que es fundamental que el personal no clave cuente con la certificación oficial en virtualización en centro de datos. Esta certificación asegura un conocimiento profundo y actualizado en las mejores prácticas de virtualización, especialmente crucial dado que los servidores a solicitar están destinados para virtualización.

Por ende, solicitamos confirmar que el personal no clave cuente con certificación oficial en virtualización de centro de datos.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, las configuraciones de virtualización serán ejecutadas por personal de San Gabán S.A. motivo por lo cual, no se requiere de dicha competencia en el personal no clave.

⁵² CONSULTA N° 38: (INTEGRIT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INTEGRIT S.A.C.)





Un técnico certificado por la marca, especializado en la solución ofertada para la instalación y configuración de los equipos.

Deberá de contar con todos los implementos de seguridad a la hora de instalar físicamente el equipo. Debe considerar que los trabajos se realizarán en ambientes expuestos a riesgo eléctrico y estática, humedad relativa 50% y a 3830 msnm.

c) OTROS

No aplica.

10.2.2. SOBRE EL MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Como parte de nuestro MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (MANUAL LA/FT - EGESG-M-G-21), durante la ejecución contractual se solicitará al contratista presentar al departamento de Logística el siguiente formato: “DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES”.

10.2.3. OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

San Gabán S.A. brindará todas las facilidades para el cumplimiento contractual.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 400,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Setenta Mil con 00/100 Soles (S/ 70,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro y/o venta de servidores, sistemas almacenamiento y/o soluciones de almacenamiento (<i>storage</i>), SAN switches de fibra canal, módulos de <i>transceivers</i>, discos duros para <i>storage</i>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema</p>



Sírvase confirmar que el alcance de la instalación es únicamente instalación física y configuración de la consola de gestión, sírvase confirmar que no será necesario instalar sistema operativo.

ABSOLUCION:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria confirma que, el alcance de la instalación es únicamente instalación física y configuración de la consola de gestión, más no instalar el sistema operativo.

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

13. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del bien, materia de la presente convocatoria es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o

⁵³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



la notificación de la orden de compra.

14. LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará los bienes materia de la presente convocatoria en los almacenes de San Gabán S.A., sito en el Av. Floral N° 245, Barrio Bellavista, Puno. Las coordinaciones para la recepción de los bienes y la ejecución de la instalación y configuración, se realizará con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

15. REAJUSTES

No aplica.

16. GARANTÍA COMERCIAL

16.1. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: Los bienes deberán contar con una garantía establecida por el fabricante, mínima de **cinco (05)** año(s), contados a partir del día siguiente.

16.2. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: La reposición del bien deberá darse en un plazo máximo de **02** días calendarios luego de haberse notificado al CONTRATISTA.

16.3. ALCANCE DE LA GARANTÍA: Por defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la contratación, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

18. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de Cinco (**05**) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la contratación, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por **el área de almacén** y la conformidad será otorgada por **la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación**.

22. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en una sola armada.

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de San Gabán S.A., sito en Av. Floral 245, Barrio Bellavista, Puno o en su defecto en la mesa de partes virtual: mesadepartes@sangaban.com.pe. Los documentos de pago, para las valorizaciones se presentarán en la cuenta facturalogistica@sangaban.com.pe.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS y el contrato.**



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 400,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Setenta Mil con 00/100 Soles (S/ 70,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro y/o venta de servidores, sistemas almacenamiento y/o soluciones de almacenamiento (storage), SAN switches de fibra canal, módulos de transceivers, discos duros para storage.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

⁵⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir sello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁵⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

SAN GABÁN S.A., designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se encuentra desempeñando funciones en el puesto de de la Gerencia de de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., con el fin de controlar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente contrato, Bases Administrativas, Términos de Referencia y Propuesta Técnica - Económica.

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de



⁵⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Puno “CA-CCP/P”, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno “CA-CCP/P”.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁷.



⁵⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁸			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁵⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁵⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2021-y-se> tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁶²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁶⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁶¹ Ibídem.

⁶² Ibídem.





3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁶³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁶³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Debe de LLENAR la **“TABLA: DATOS TECNICOS GARANTIZADOS”**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



“TABLA: DATOS TECNICOS GARANTIZADOS”

CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO (Adicionalmente señalar número de folio de su propuesta donde se ubica la característica ofertada)
SERVIDORES		
Marca	Especificar Marca y Modelo.	
Procesadores instalados	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) Procesadores para servidores, con fecha de lanzamiento del último trimestre del año 2023 a la fecha. - Ocho (08) Cores por procesador (requisito mandatorio) - 3.2 GHz mínima Frecuencia base por procesador - 4.1 GHz mínima Frecuencia Turbo por procesador - 16 Threads mínimo por procesador - 22.5 MB L3 Cache mínima por procesador 	
Procesadores soportados	Hasta 02 Procesadores.	
MEMORIA RAM		
Memoria RAM instalada	384 GB DDR5-SDRAM con tolerancia a fallos	
Memoria RAM expandible	8 TB DDR5 sin necesidad de agregar componentes adicionales al servidor (solamente agregando o cambiando módulos de memoria.)	
Memoria cantidad Slots	16 DIMM Slots por procesador (32 en total)	
ALMACENAMIENTO INTERNO		
Arreglo 01	2 unidades de 800 GB NVMe Gen 4 SSD compatible con PCIe 4.0 o superior, uso mixto, Hot Plug, configurado en RAID 1 (kits de conexión incluidos)	
Arreglo 02.	Cinco (5) discos de 3.84 TB SAS SSD, 12 G como mínimo, uso mixto, tipo de cambio en caliente (<i>Hot Swap</i>), configurados en RAID 6.	
Controlador de arreglo de discos duros:	Un 1 controlador independiente de 16 bahías de 8GB de cache, para la instalación de los 5 discos. Con soporte de Arreglo RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/60	
INTERFASE DE RED		
Puertos de red Ethernet - 1Gb	Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.	
Puertos de red Ethernet - 10Gb	Dos (02) Puertos de 10 Gigabit SFP. Incluye dos (02) SR Transceivers de 10 Gigabit.	
Conectividad Administración	Un (01) puerto físico de una velocidad 1Gb (cobre).	
CONEXIÓN a SAN MSA 2060 HP (durante la ejecución contractual el contratista debiera de entregar al area usuaria la carta de fabricante que asegura la compatibilidad con el storage MSA 2060)		
	Tarjeta HBA Dual Port FC de 32 Gb en configuración redundante. Incluye dos transceivers respectivos, cables tipo LC/LC OM4, con longitud Mínima de 1 metro.	
SUMINISTRO DE ENERGÍA		
Fuentes de alimentación instaladas	Dos (02) fuentes de poder (<i>Power Supply</i>) de cambio en caliente, potencia de 800 Watts (sujeto a la potencia de la configuración) c/u en configuración redundante, como mínimo. Alimentación eléctrica de 220 VCA, 60Hz. Incluye cables.	
INTERFASES	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) VGA. • Tres (03) USB 3.2 	
FACTOR DE FORMA	Chasis tipo rack de 2 RU de altura como máximo.	
Accesorios de Rack	Debe incluir accesorios de fijación para rack de 19" Pulgadas.	
SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO	Windows Server 2022/2019 (32-bit y 64-bit), VMware ESX Server 7.x y 8x, Oracle Solaris, Linux Red Hat y Linux SuSe en 32 o 64 bits	

CARACTERÍSTICA	SOLICITADO	OFERTADO (Adicionalmente señalar número de folio de su propuesta donde se ubica la característica ofertada)
SERVICIO DE SOPORTE	Asistencia técnica de 24 horas x 7 días por cinco (05) años, con atención in-situ frente averías y atención de repuestos originales de la misma marca en caso de reemplazos.	
SOPORTE DEL PRODUCTO	<p>- Cinco (05) años 24 x7 con carta de fabricante, en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repuestos. • Mano de obra (unidades reemplazables en campo) <p>El soporte y garantía debe ser cubierta directamente por el fabricante del servidor, y el contratista brindará el soporte de primer nivel ante incidentes y/o actualización de firmware.</p> <p>NOTA: La carta del fabricante deberá de ser presentado conjuntamente con la entrega de los servidores.</p>	
CERTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTOS	<p>ACPI 6.1 PCIe 5.0 Soporte PXE Soporte WOL Soporte USB 3.2 Support Energy Star @ ASHRAE A3/A4 UEFI 2.6</p>	
CONSIDERACIONES	<p>Todos los componentes del Servidor sin excepción (Memorias, discos duros, tarjetas, fuentes de alimentación, software de administración) deben ser de la misma marca del servidor ofertado para garantizar su completa compatibilidad en tecnología, funcionalidad y rendimiento, en caso alguno de sus componentes no sea de la marca, el fabricante debe brindar una carta garantizando la total compatibilidad con la solución por el periodo de la garantía solicitada.</p>	
SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado. • Debe contar con la capacidad de monitorear los componentes de hardware y software. • Debe contar con la capacidad de levantar el inventario de sus componentes • Puerto de consola para la administración. • Acceso vía web, SSH y Telnet. • Administración remota de energía, que permita el apagado y reseteo remoto del equipo. • Autenticación integrada con el Directorio Activo de Microsoft (<i>Active Directory</i>). • KVM remoto. 	
ALERTAS PREDICTIVAS DE FALLAS	<p>Cuenta con alertas predictivas de fallas de los siguientes componentes: procesador, memoria y discos.</p> <p>(NOTA: la marca debe ejecutar el cambio de alguno de los componentes como parte de la garantía en caso se presente la alertas predictivas de falla).</p>	





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁶⁶



⁶⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL \$
“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA”	
TOTAL \$	

El precio de la oferta **DOLARES AMERICANOS** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.





**ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷¹	MONTO FACTURA DO ACUMULADO ⁷²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷² Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-025-2024-SAN GABAN S.A. primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

